

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**  
**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN**  
**ACTA RESUMIDA**

Reunión No.03-2004 (Ordinaria)

Fecha: 6 de octubre de 2004

Siendo las 9:35 a.m. y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, en el Salón de Conferencias del Edificio de Postgrado, ubicado en el Aula 306, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Ciudad de Panamá.

El Señor Rector somete ante el Pleno del Consejo, el Orden del Día propuesto, el cual fue aprobado sin modificación con 21 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Ratificación de Acta Resumida No.02-2004 de la Reunión Extraordinaria realizada el 23 de junio de 2004.
2. Informe del Señor Rector.
3. Informes de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas:
  - a- Licencia por estudios de Maestría del Ing. Rubén Torres.
  - b- Licencia por estudios de Maestría del Ing. Terrence Van Valkenhoef.
  - c- Licencia sin Sueldo del Ing. Alexis Calderón.
4. Solicitud de Cortesía de Sala Permanente para:
  - a- Dra. Tisla M. de Destro, Directora de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.
  - b- Dr. Clifton Clunie, Director de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.
  - c- Ing. Jeannette J. de Herrera, Directora de Extensión de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.
5. Designación del Representante de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión ante la Comisión de Asuntos Económicos y de Presupuesto.
6. Informes de la Comisión Permanente de Asuntos de Investigación y Extensión:
  - a. Informe del Concurso de Investigador Regular en el área de Tecnología de Alimentos en el Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales- CEPIA.
  - b. Informe del Concurso Especial de Director del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales – CEPIA.
  - c. Informe del Concurso Especial de Director del Centro de Investigación, Postgrado y Extensión – UTP Virtual.
  - d. Apertura de Concurso Especial a la posición de Director del Centro de Investigación, Postgrado y Extensión de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas.
  - e. Resolución relacionada con la Revista I+D Tecnológico.
  - f. Informe de Investigación: Política, Programas y Sub-Programas y Proyectos de Investigación.
  - g. Propuesta sobre el Tratamiento Científico de la Población con capacidades reducidas en la República de Panamá.
7. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos de Postgrado: Propuesta de Programa de Maestría en Mediación, Negociación y Arbitraje en la Facultad de Ciencias y Tecnología.
8. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos: Modificación al Procedimiento de Exoneraciones de Matrícula de Postgrado.
9. Asuntos Varios.

- 
1. Como primer punto, se procedió a Ratificar el Acta Resumida No.02-2004 de la Reunión Extraordinaria realizada el 23 de junio de 2004, con 20 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.
  2. El Ing. Salvador Rodríguez, en su Informe, resaltó las actividades desarrolladas en las áreas académicas, de investigación, postgrado y extensión, administrativas, estudiantiles, culturales y de apoyo a la comunidad, considerando la última reunión del Consejo, (23 de junio de 2004) hasta la fecha.
  3. En el Informe de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, como 3º. pto.; el Consejo, al considerar este Informe aprobó conceder las siguientes Licencias:

- a- Licencia con medio sueldo al Ing. Rubén Torres por un (1) año prorrogable a partir del 2 de agosto de 2004 hasta el 1º. de agosto de 2005, para que realice estudios de Maestría en Ingeniería Eléctrica y de Computación en Purdue, University, Estados Unidos.
- b- Licencia con medio sueldo al Ing. Terrence Van Valkenhoef por un (1) año prorrogable a partir del 2 de agosto de 2004 hasta el 1º. de agosto de 2005, para que realice estudios de Maestría en Programas de Ciencias en Redes de Computación en North Carolina State University, Estados Unidos.

(Ambas Licencias fueron aprobadas con 20 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención).

- c- Licencia sin Sueldo por un (1) año prorrogable al Ing. Alexis Calderón del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales, a partir del 1º. de noviembre de 2004 hasta el 31 de octubre de 2005, para ocupar cargo público de relevancia en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario – M.I.D.A. (Licencia aprobada con 19 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención).
4. En el 4º. punto del Orden del Día, se aprobó conceder Cortesía de Sala Permanente para los Directores de Investigación, Postgrado y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión con 21 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.
  5. En el 5º. pto. del Orden del Día, Selección del Representante de los Directores de los Centros de Investigación para llenar vacante ante la Comisión de Asuntos Económicos y de Presupuesto, se aprobó la designación de la Dra. Gisela T. de Clunie como Representante de los Directores de los Centros de Investigación, con 21 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.
  6. Como 6º. punto, se procedió a la consideración de los Informes de la Comisión Permanente de Asuntos de Investigación y Extensión.
    - a- Informe del Concurso de Investigador Regular en el área de Tecnología de Alimentos en el Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales – CEPIA. Único participante, Dr. Wedleys Tejedor.

El Consejo, procedió a evaluar el Informe de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión, y los renglones presentados de acuerdo al Informe de la Comisión Evaluadora del Concurso, procediendo a aprobar con 21 votos a favor, 0 voto en contra y 0 abstención otorgar al Dr. Wedleys Tejedor la categoría de Investigador Regular Auxiliar en el área de Tecnología de Alimentos, por haber obtenido un puntaje final de 188.049 ptos. de los cuales, 12.491 corresponden a investigación.

- b. Informe del Concurso Especial de Director del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales – CEPIA. Participantes: Dr. Humberto R. Álvarez A., Ing. Víctor M. Guillén P.

La Señora Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión procedió a la sustentación de los Informes correspondientes a cada uno de los participantes, indicando, que en base a las Reglas de Concurso Especial de Director de Instituto o Centro de Investigación, Postgrado y Extensión, la Comisión Evaluadora del Concurso Especial, procedió a evaluar los documentos presentados por los dos aspirantes a la posición de Director del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales, de manera que cumplieran con las bases publicadas a nivel interno.

Que posteriormente, cada uno de los aspirantes se sometieron a las pruebas psicotécnicas realizadas por las Dirección de Recursos Humanos, que contempla la Prueba de Aptitud y las Pruebas de Personalidad, con el objetivo de evaluar la capacidad de ocupar puestos directos, emitiéndose un Informe a la Comisión.

Asimismo, la Comisión Evaluadora del Concurso Especial, realizó las entrevistas a los Concursantes.

La Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión al evaluar el Informe de la Comisión Evaluadora de Concurso Especial, aprueba este Informe, el cual recomienda al Dr. Humberto Álvarez A. para ocupar la posición de Director del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales, ya que de acuerdo a las entrevistas, documentos presentados, pruebas psicológicas demostró que posee las habilidades, conocimientos y capacidad necesaria para realizar las funciones de Director de esta Unidad de Investigación.

En la propuesta del Plan de Trabajo, presentó una visión integradora en el contexto del Sector de Investigación, Postgrado y Extensión, lo que propicia una significativa sinergia institucional.

Su amplio conocimiento del quehacer universitario en todos sus aspectos, docente, investigación, postgrado y extensión y su visión clara sobre la necesidad de una verdadera integración del sector que compete al Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales en el contexto de la Universidad Tecnológica de Panamá, deja ver no sólo sus conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, sino también su sentido de pertenencia e identidad institucional en general.

El Consejo de Investigación, basado en los Informes presentados, aprobó con 21 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, el Nombramiento del Dr. Humberto R. Álvarez para la posición de Director del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales.

- c. Informe del Concurso Especial de Director del Centro de Investigación, Postgrado y Extensión – UTP Virtual. Participante: Dra. Gisela T. de Clunie.

En este sentido, la Señora Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión, procedió a la sustentación del Informe de la Comisión Evaluadora del Concurso Especial, indicando que de acuerdo a las Reglas de Concurso Especial de Director de Instituto o Centro de Investigación, Postgrado y Extensión, se evaluaron los documentos presentados por la aspirante; de igual manera, se analizó el Plan de Trabajo del Centro presentado.

También se manifestó que la Dirección de Recursos Humanos, aplicó las pruebas psicotécnicas: la Prueba de Aptitud y la Prueba de Personalidad, que buscan la capacidad de ocupar puestos directivos, emitiéndose un Informe a la Comisión.

Asimismo, la Comisión Evaluadora del Concurso Especial, realizó la entrevista a la Dra. de Clunie.

La señora Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión, presentó la recomendación del Nombramiento de la Dra. Gisela de Clunie a la posición de Directora del Centro de Investigación, UTP Virtual, ya que en la entrevista, en los documentos presentados, en las pruebas psicológicas demostró que posee las habilidades, conocimientos y capacidad necesaria para realizar las funciones de Directora de esta Unidad de Investigación.

Que en la propuesta del Plan de Trabajo, presentó una visión integradora en el contexto del Sector de Investigación, Postgrado y Extensión, mostrando una gran tendencia al trabajo colaborativo no solamente a lo interno del Centro, sino en todo el contexto universitario.

El Consejo de Investigación, al considerar la sustentación del Informe de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión y el Informe de la Comisión Evaluadora del Concurso Especial de Director del Centro de Investigación, Postgrado y Extensión UTP Virtual, aprobó con 22 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, el Nombramiento de la Dra. Gisela T. de Clunie a la posición de Directora del Centro de Investigación, Postgrado y Extensión, UTP Virtual.

- d. Apertura de Concurso Especial a la posición de Director del Centro de Investigación, Postgrado y Extensión de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas.

En lo referente a este tema, la Señora Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión, presentó la solicitud de apertura de este Concurso Especial, dando lectura a las Bases del Concurso, la cual establece:

Requisitos para Concursantes.

1. Nacionalidad Panameña.
2. Grado Académico de Maestría o Doctorado en Ingeniería Civil o título académico equivalente, reconocido por la Universidad Tecnológica de Panamá.
3. Ser Investigador Regular o Profesor Regular de Tiempo Completo de la Universidad Tecnológica de Panamá.
4. Tener siete (7) años de experiencia de investigación, y/o extensión, y/o docencia, de los cuales por lo menos cinco (5) años deben haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Documentos que deben presentar.

Los aspirantes deberán entregar en la Secretaría General, copia de los documentos que a continuación se detallan:

1. Cédula de identidad personal.
2. Certificación de Investigación y/o Docencia de la Secretaría General.
3. Formulario de Concurso de Director de Investigación o Centro de Investigación, Postgrado y Extensión junto a la documentación correspondiente.
4. Estudio Administrativo del Centro y Plan de trabajo para los próximos cinco (5) años.
5. Currículum Vitae con cartas de recomendación de los jefes inmediatos en los cargos ocupados en los últimos cinco (5) años.
6. Certificación de las ejecutorias.
7. Diploma y créditos de los títulos académicos obtenidos.

Nota. Todas las copias de los documentos presentados deben ser confrontados con el original en la Secretaría General.

Disposiciones Generales.

1. El concursante tendrá acceso a través de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión a la información no confidencial del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas, que considere relevante para hacer el Estudio Administrativo y el Plan de Trabajo.
2. Posterior a la revisión de los documentos presentados, el aspirante asistirá a una entrevista que realizará la Comisión de Concurso.
3. A los aspirantes se les aplicarán las pruebas psicotécnicas, indicadas para evaluar la capacidad de ocupar puestos directivos.

El Pleno del Consejo, procedió a aprobar con 22 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la apertura del Concurso Especial de Director del Centro de Investigación, Postgrado y Extensión de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas.

- e. Resolución relacionada con la Revista I + D Tecnológico.

La Presidenta de la Comisión, procedió a la sustentación de este tema, dando lectura a la propuesta de Resolución; resaltándose que básicamente la idea de esta propuesta es la de tener un medio para promover los resultados de todos los proyectos, investigaciones que tanto profesores, investigadores y administrativos desarrollen en esta Universidad, de manera que quede como documento oficial de la Universidad, a fin de promover lo que hace la Universidad desde el punto de vista de la Investigación.

El Consejo, al evaluar los planteamientos sobre esta propuesta, aprobó con 20 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la Resolución No.CIPE-R.01-2004, que en su contexto detalla:

**Resolución No. CIPE-R-01-2004**  
**(Por la cual se aprueban asuntos relacionados con la Revista I+D Tecnológico)**

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS,**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el artículo 3. de la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá, establece que: “La Universidad Tecnológica de Panamá...; realizará y **divulgará sus investigaciones** teóricas y aplicadas que sean de interés para el desarrollo tecnológico del país...”.

**SEGUNDO:** Que el artículo 19. de la Ley precitada, literal f) establece que: “Las siguientes son funciones del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá:

- f) Coordinar la política de publicación y divulgación en materia de investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá.  
...”

**TERCERO:** Que el artículo 2. del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá, establece que: “Se entiende por investigación..., adecuadamente consignadas por escrito y con **miras a su publicación...**”.

**CUARTO:** Que el artículo 18. del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá, literal e) establece que: “Los investigadores Regulares tendrán las siguientes funciones:

- e) Demostrar su actualización en el trabajo científico y la continuidad de sus investigaciones mediante la presentación de informes y **publicaciones científicas y periódicas.**  
...”

**QUINTO:** Que el Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica de Panamá, en el artículo 116. literal e) establece que: “Los Profesores Regulares tendrán las siguientes funciones:

- e) Demostrar su actualización en el trabajo científico y pedagógico mediante la continuidad de sus investigaciones y **publicaciones científicas.**  
...”

**SEXTO:** Que es importante que se regulen y promuevan los mecanismos de publicaciones científicas y tecnológicas oficialmente en la Universidad Tecnológica de Panamá.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar que la Revista I+D Tecnológico, que cuenta con el Número Internacional Normalizado de Publicación Seriado ISSN.1680-8894, es el medio de divulgación y publicación oficial de investigación, científica y tecnológica de la Universidad Tecnológica de Panamá, sin menoscabo de que otras unidades institucionales promuevan revistas especializadas, siguiendo los requisitos y parámetros del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, de acuerdo a las políticas de Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión para que norme y decida sobre los aspectos relacionados con la publicación de la Revista I+D Tecnológico.

**TERCERO:** Autorizar al Vicerrector (a) de Investigación, Postgrado y Extensión, para que designe el Director y el Comité Editorial, más cinco (5) miembros que las Facultades y Centros de Investigación recomienden, para que formen parte del Comité de la Revista oficial de divulgación científica y tecnológica de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**Notifíquese y Cúmplase.**

f. **Informe de Investigación: Política, Programas y Sub-Programas y Proyectos de Investigación.**

De este tema, la señora Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión, indicó que atendiendo lo que establece el Artículo 19. de la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, acápite a) y d), respecto a las funciones del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, en este sentido se han realizado dos Jornadas de Investigación y Extensión con la intención de recabar qué es lo que realmente se entiende por investigación y extensión en la Universidad Tecnológica de Panamá y ver qué áreas estamos trabajando; conocer en forma directa tanto de las Facultades como de los Centros Regionales cuáles eran sus Proyectos de Investigación, como resultado se publicaron dos Memorias.

En la última Jornada, se estableció una Comisión con miras a establecer una política estructural a nivel institucional de la investigación y la extensión en la Universidad Tecnológica de Panamá. Es un trabajo arduo, la propuesta que estamos presentando resumida, establece un poco cuáles son las grandes debilidades de la Investigación en la Institución, las políticas, objetivos, los ejes sobre el cual debe desarrollarse la política de financiamiento, la política de incentivos y otras políticas que hemos determinado como grandes ejes de la investigación y la extensión.

Indicó la señora Vicerrectora de Investigación, que a través del establecimiento de una Comisión Especial de este Consejo, se podría estudiar y aportar más en estas políticas, partiendo de los insumos producto de las Jornadas realizadas y de la propuesta que se presenta como insumo para la elaboración del trabajo, por lo cual solicita el aval del Consejo para la conformación de esta Comisión.

Con respecto al **pto., g) del Orden del Día**, la Dra. Tisla de Destro indicó que al encontrarnos dentro del Año Iberoamericano de la Discapacidad, al enmarcarnos en este contexto, se presenta para aprobación del Consejo el Programa: Tratamiento Científico de la Población con Capacidades Reducidas en la República de Panamá.

Sobre este tema manifestó la Dra. Destro, que al ser aprobado este Programa nos involucraríamos en este gran mundo de oportunidades y necesidades que tiene el País, como es el tema de la Discapacidad, vista en un sentido moderno, en un sentido amplio de la cual la Universidad Tecnológica tiene mucho que hacer y mucho que decir; que no es un tema nuevo para la Institución, dado que en los Centros Regionales se está investigando el tema, en las diferentes Facultades también se investiga sobre el tema, sin embargo, sería interesante mantener una coordinación para que se tenga un efecto más significativo como la labor que desarrolla la Universidad Tecnológica dentro del contexto de necesidades sociales.

De igual manera, se está presentando dentro de este Programa, 4 Subprogramas, que son: El entorno arquitectónico y la discapacidad, Educación, formación y discapacidad, El entorno laboral y la discapacidad y El desarrollo de productos para la discapacidad.

Que el objetivo de presentar estos temas al Pleno del Consejo, es con el objetivo de que el Consejo considere la conveniencia de poder oficializar estas acciones con el propósito de apoyar la coordinación e integración de las diferentes unidades en materia de investigación.

---

Al considerarse los aspectos contemplados en los Informes de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión, se procedió a la conformación de la Comisión Especial de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, con la finalidad de que atienda lo que establece el Artículo 19. de la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, acápite a) y d) tomando como insumo la propuesta sobre, Políticas, Programas y Subprogramas y Proyectos de Investigación. Aprobado con 21 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención

La Comisión Especial quedó integrada por la Dra. Tisla de Destro, Dr. Martín Candanedo, Dr. Víctor Sánchez, Dr. Eléicer Ching, Dr. Clifton Clunie, Dr. Humberto Álvarez, Arq. René Pardo y Dra. Delva B. de Chambers, quien la presidirá.

Asimismo se aprobó con 23 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, que el Programa Tratamiento Científico de la Población con capacidades reducidas en la República de Panamá, sea un tema de investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá.

7. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos de Postgrado: **Propuesta del Programa de Maestría en Mediación, Negociación y Arbitraje en la Facultad de Ciencias y Tecnología.**

Respecto a este tema, manifestó el Sr. Asesor Legal, que actualmente se está negociando a nivel mundial Tratados de Libre Comercio, en donde generalmente se están estableciendo cláusulas que obligan a las partes miembros a definir Sistemas Nacionales de solución de controversias paralelas a la Administración de Justicia Ordinaria, toda vez que la administración de justicia ordinaria, sobre todo en América Latina, tiene una grave deficiencia, producto de situaciones estructurales, por lo cual organismos internacionales están colaborando con los países latinoamericanos a fin de que esta situación se vaya solventando, considerando que la fórmula que va a coadyuvar a estos problemas, es la aplicación de los métodos alternos de solución de conflictos.

Actualmente en la República de Panamá no existe un sistema de solución de controversias nacional y por ello hemos tenido que acogernos al sistema mundial de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual quien sule la situación de Panamá actualmente, pero lo ideal es que cada país tenga un Sistema, y con el Tratado de Libre Comercio que se negocia con los Estados Unidos, existe una cláusula que obliga a Panamá a intervenir en esta solución. También existen cláusulas que obligan a buscar métodos alternos de solución de conflictos en el área comercial y en otros ámbitos.

En el ámbito de estos métodos, cualquier profesional puede aplicar métodos alternos de solución de conflictos. En el Arbitraje existen dos modalidades, el Arbitraje en Derecho que es específicamente para abogados, también existe el Arbitraje de Equidad que es un arbitraje que cada vez se populariza y en el cual puede participar cualquier persona que tenga las capacidades y habilidades y los conocimientos para tomar decisiones; cuando las partes se someten a un árbitro aceptan que la decisión que tome el Árbitro es final, definitiva y obligatoria y aceptan que los Tribunales de Justicia avalaran esas decisiones.

Que existe un Decreto Ley de 1998, que regula la Mediación, la Conciliación y el Arbitraje, el cual promueve que en Panamá diferentes personas jurídicas se establezcan a través de Centros de Mediación, Conciliación y Arbitraje, prácticamente como Tribunales Privados que van a administrar justicia privada reconocida por el Estado.

El Instituto Internacional de Negociación, Mediación y Arbitraje que ha graduado a más de 360 profesionales panameños en el ámbito de Postgrado en Mediación, desea continuar, por lo cual han buscado a la Universidad Tecnológica de Panamá para dictar la Maestría y el Postgrado en Negociación, Mediación y Arbitraje.

Este Programa de Maestría tiene un título intermedio de Postgrado, son tres Módulos autónomos, no son prerrequisitos uno del otro, pero se ha dividido didácticamente en el orden de Mediación, Negociación y Arbitraje.

En la Mediación, dos partes que tienen un conflicto acuden ante un tercero imparcial, el tercero imparcial no toma decisiones, sino que trata de ver cómo hace que lleguen a una concordancia de criterios y logren un acuerdo, el Mediador es el tercer imparcial que hace esa labor.

En la Negociación, dos partes directa negocian, sin terceros involucrados.

En el Arbitraje, un Árbitro o un grupo de tres Árbitros escuchan a las partes que van a la controversia y toman decisiones, él no trata de arreglar ninguna controversia, él solamente va a escuchar los argumentos, se van a ver las pruebas, los elementos de juicios y va a decidir como si fuera un juez; atienden las dos partes o las partes involucradas, les da la razón, toma su decisión independientemente de simpatía y con toda la objetividad y la imparcialidad del caso.

El Ministerio de Gobierno y Justicia emite una idoneidad a los Mediadores y Conciliadores, luego de presentar una serie de requisitos y acreditaciones que prueben que la persona tiene los conocimientos para ser mediador y conciliador. En cuanto al Arbitraje todavía no está regulado, porque se considera que es algo más amplio y que solamente la persona debe acreditar sus conocimientos y si las dos partes están de acuerdo en designarlo como Arbitro para que él sea quien resuelva el conflicto.

En este sentido, la propuesta que se presenta al Pleno del Consejo, es una situación de amplitud en la búsqueda de soluciones con métodos alternos de solución de conflicto. La Facultad de Ciencias y Tecnología desarrollaría este Programa, a través de un Convenio con el Instituto Internacional de Mediación, Negociación y Arbitraje, el cual facilitaría sus conocimientos, experiencias en el desarrollo de este Programa.

El Consejo, luego de la sustentación sobre la oferta de este Programa de Maestría, aprobó con 20 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la apertura del Programa de Maestría en Mediación, Negociación y Arbitraje el cual será ofrecido a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

8. Se procedió a la consideración del Informe de la Comisión de Asuntos Económicos y de Presupuesto, la cual recomienda una modificación a los Lineamientos del Programa de Exoneraciones de Matrícula de Maestría o Postgrado para los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Panamá.

El Consejo, al evaluar este Informe y considerar los planteamientos presentados por los Miembros, aprobó con 21 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención la recomendación de la Comisión, la cual consiste en:

1.- Modificar los montos de exoneración del Pago de Matrícula Total y Parcial, quedando así:

- Reducción del 100% de exoneración al 50%
- Reducción del 50% de exoneración al 25%

2.- Los funcionarios podrán exonerar hasta un máximo de dos (2) Programas de Postgrado, independientemente del nivel de que se trate (entiéndase postgrado, maestría o doctorado)

3.- El funcionario exonerado debe culminar el Programa de Estudios que se le exonera (y esto incluye la presentación y sustentación de tesis en los casos que se requiera). Si el estudiante no culmina el programa de estudios de acuerdo a lo programado, deberá devolver a la Universidad Tecnológica de Panamá los montos exonerados. Las situaciones especiales como enfermedad o casos de fuerza mayor (adecuadamente documentados), serán evaluados por el Vicerrector (a) de Investigación, Postgrado y Extensión, quien podrá, de considerarlo conveniente, autorizar la continuación o reactivación del beneficio de exoneración al funcionario o que se le exima del pago de los montos exonerados.

4.- Que estas modificaciones entrarán a regir a partir del 1º. de Enero de 2005.

Al no existir tema para considerar en el pto., Asuntos Varios, la Sesión fue clausurada siendo las 12:45 p.m.

#### ASISTENCIA

**Presentes:** Dra. Delva B. de Chambers, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión; Dr. Martín Candanedo, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Ing. Medardo Logreira Van Arken, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Ing. René R. Rodríguez V., Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ing. Lino De Jesús Ruíz T., Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Ing. Modaldo A. Tuñón C., Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Lic. Alma U. de Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Ing. Francisco De La Barrera, Representante del Ministerio de Comercio e Industrias; Arq. René Pardo C., Director de Planificación



Universitaria; Ing. Felicia Rivera, Directora Encargada del Centro Experimental de Ingeniería; Ing. César Encalada, Director del Centro de Proyectos; Dr. Humberto Álvarez, Director del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales; Ing. Erick Vallester, Director del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas; Dra. Gisela T. de Clunie, Directora de UTP Virtual; Ing. Avelino Domínguez, Coordinador General de los Centros Regionales; Dr. Clifton Clunie, Profesor de Postgrado; Prof. Matías Carrera, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil; Prof. Celso Spencer, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Prof. Raúl Ávila, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial; Prof. Víctor Sánchez, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Prof. Ramfís Miguelena, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Prof. Eliécer Ching, Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Ing. Elizabeth Araúz, Representante del Sector Administrativo; Ing. Juan Carlos Candanedo, Investigador del Centro de Proyectos; Ing. Nicanor Yau, Investigador del Centro Experimental de Ingeniería; Ing. Sergio Serrano, Investigador del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales; Ing. Pablo E. Martínez, Investigador del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas.

**Excusas:** Dr. Oscar Ramírez, Director del Centro Experimental de Ingeniería; Ing. José De La Cruz Sánchez, Investigador del Centro Experimental de Ingeniería; Ing. Víctor Guillén, Investigador del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales.

**Ausentes:** Dr. Tomás Bazán, Profesor de Postgrado.

Asistencia de Miembros con Cortesía de Sala Permanente.

**Presentes:** Ing. Marcela P. de Vásquez, Vicerrectora Académica; Ing. Benigno Vargas, Vicerrector Administrativo; Arq. Mariano Sánchez, Subdirector de Investigación-Centro Regional de Coeló; Ing. Xiomara Augustine, Subdirectora de Investigación-Centro Regional de Colón; Ing. Héctor Ulloa, Subdirector de Investigación, Centro Regional de Panamá Oeste; Ing. Pedro González, Subdirector de Investigación-Centro Regional de Chiriquí; Ing. María Luisa de Márquez, Subdirectora de Investigación-Centro Regional de Veraguas; Lic. Luis Cedeño M., Asesor Legal.

Excusa del Ing. Carlos Cedeño, Subdirector de Investigación del Centro Regional de Azuero.

La Sesión del Consejo, fue presidida por el Ing. Salvador Rodríguez G., Rector; actuó el señor secretario del Consejo. Ing. Luis A. Barahona G.

  
ING. SALVADOR RODRÍGUEZ G.  
Rector

  
ING. LUIS A. BARAHONA G.  
Secretario General



ghd.

Ratificada por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en Sesión Ordinaria No.04-2004 realizada el 25 de noviembre de 2004.